

Testimonio

1 **ESCRITURA COD. #**
2 **20150901013P01587**



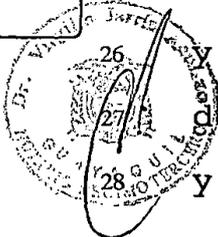
3 **REACTIVACIÓN DE LA**
4 **COMPañÍA JAICAS S.A.**
5 **EN "LIQUIDACIÓN".- CUAN-**
6 **TIA: INDETERMINADA.-**

7 En la ciudad de Gua-
8 yaquil, República del

9 Ecuador, a los cinco días del mes de Oc-
10 tubre del año dos mil quince, ante mí,
11 doctor **VIRGILIO JARRÍN ACUNZO**, abogado y
12 notario público decimotercero de este
13 cantón, comparece, el señor **JOSE JAVIER**
14 **OVIEDO ACOSTA**, casado, ejecutivo, a nom-
15 bre y en representación de la compañía
16 **JAICAS S.A. EN "LIQUIDACIÓN"**, en su ca-
17 lidad de **GERENTE GENERAL** y como tal **RE-**
18 **PRESENTANTE LEGAL**, conforme lo acredita
19 con la copia de su nombramiento debida-
20 mente aceptado e inscrito que me presen-
21 ta y que se agrega como documento habi-
22 litante al final de esta matriz; el com-
23 pareciente es de nacionalidad ecuatoria-
24 na, mayor de edad, con domicilio y resi-
25 dencia en esta ciudad de Guayaquil, con
26 la capacidad civil y necesaria para ce-
27 lebrar toda clase de actos o contratos,
28 y a quien de conocerlo personalmente
doy fe; bien instruido sobre el objeto
y resultados de esta Escritura Públi-



Mis Eserit. Alba:
Reactivación
J-146
ABO.



1 ca de **REACTIVACIÓN**, a la que procede co-
2 mo ya queda indicado, con amplia y ente-
3 ra libertad, para su otorgamiento me
4 presenta la minuta que es del tenor lí-
5 teral siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el
6 protocolo de registro de Escrituras Pú-
7 blicas, a su cargo, sírvase insertar una
8 de **REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA JAICAS**
9 **S.A. En "Liquidación"**, al tenor de las
10 siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGAN-**
11 **TE.-** Interviene en el otorgamiento de
12 esta Escritura Pública de **REACTIVACION**:
13 por los derechos que representa en cali-
14 dad de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE**
15 **LEGAL** de la **COMPAÑÍA JAICAS S.A. En "Li-**
16 **quidación"**, según consta en el nombra-
17 miento que como documento habilitante se
18 agrega el señor **OVIEDO ACOSTA JOSE JA-**
19 **VIER**, de estado civil casado, mayor de
20 edad, de profesión licenciado, domici-
21 liado en esta ciudad de Guayaquil; debi-
22 damente autorizado por la Junta General
23 Extraordinaria Universal de Accionistas.
24 El compareciente es de nacionalidad
25 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad
26 de Guayaquil, hábil ante la ley, con ca-
27 pacidad suficiente para obligarse, con-
28 tratar y con pleno conocimiento de la



1 naturaleza y efectos de este instrumen-
2 to.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El
3 día nueve de noviembre de mi novecien-
4 tos noventa y ocho, ante el Notario Sép-
5 timo del Cantón Guayaquil, Abogado
6 **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AVALA**, Se cons-
7 tituyó la compañía denominada **JAICAS**
8 **S.A.**, la misma que fue aprobada por la
9 Superintendencia de Compañías de Guaya-
10 quil, según resolución número NOVENTA Y
11 OCHO GUION DOS GUION UNO GUIONUNO GUION
12 CERO CERO CERO CINCO SIETE CINCO CINCO
13 (No. 98-2-1-1-0005755), de fecha ocho de
14 diciembre de mil novecientos noventa y
15 ocho, Inscrita en el Registro Mercantil
16 del cantón Guayaquil con el número vein-
17 ticinco mil diecisiete (25.017) anotado
18 bajo el número treinta y siete mil seis-
19 cientos ochenta y cuatro (37.684) del
20 Repertorio con fecha diecisiete de di-
21 ciembre de mil novecientos noventa y
22 ocho. Con fecha doce de Septiembre del
23 dos mil ante el **Doctor PIERO GASTON AY-**
24 **CART VINCENZINI** Notario Trigésimo del
25 cantón Guayaquil se realizó el Aumento
de Capital y Reforma de Estatutos de la
compañía **JAICAS S.A**, la misma que fue
aprobada según resolución número CERO



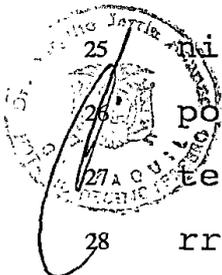
1 CERO GUION G GUION IJ GUION CERO CERO
2 CERO SIETE CINCO CUATRO CUATRO (00-G-IJ-
3 0007544) de fecha cinco de diciembre del
4 dos mil, inscrita en el Registro Mercan-
5 til del cantón Guayaquil, con el número
6 siete mil setecientos siete (7707), ano-
7 tado bajo el número nueve mil quinientos
8 cincuenta y tres (9553) del repertorio,
9 de fecha treinta de marzo del dos mil
10 uno **DOS**.- Que mediante Resolución número
11 SCV GUION INC GUION DNA GUION SD GUION
12 CATORCE GUION VEINTINUEVE MIL SETECIEN-
13 TOS SEIS (SCV-INC-DNA-SD-14-29706) de
14 fecha trece de Noviembre de dos mil ca-
15 torce, inscrita en el Registro Mercantil
16 del cantón Guayaquil, el quince de di-
17 ciembre del dos mil catorce, la Superin-
18 tendencia de Compañías y Valores de Gua-
19 yaquil, declaró masivamente disuelta va-
20 rias Compañía entre ellas la compañía
21 '**JAICAS S.A En Liquidación**". **TRES**).- Que
22 la Junta General Extraordinaria Univer-
23 sal de Accionistas reunida el trece de
24 Julio del dos mil quince, y toda vez que
25 se ha cumplido con las obligaciones pen-
26 dientes, y superar la causal de Disolu-
27 ción, y por cuanto los accionistas han
cumplido con el pago del cincuenta y

1 seis enteros veinticinco centésimas por
2 ciento (56.25%) restante del capital
3 suscrito no pagado, con lo cual el capi-
4 tal suscrito quedaría íntegramente paga-
5 do de la siguiente manera:



No	ACCIONISTA	CEDULA IDENTIDAD	ACCIONES	VALOR UNITARIO	PAGADO 43,75%	PAGADO 56,25%	TOTAL PAGADO
1	OVIEDO ACOSTA JOSE	120055897	640	1.00	\$ 280	\$ 360	\$640
2	JAVIER OVIEDO COELLO LIDIA XIMENA	9 091306704 7	160	1.00	\$ 70	\$ 90	\$160
TOTAL			800		\$ 350	\$450	\$800

9
10 Que una vez reactivada la compañía, en
11 un plazo de treinta días, se procederá a
12 la legalización del capital pagado cin-
13 cuenta y seis enteros veinticinco centé-
14 simas por ciento (56.25%) por los seño-
15 res accionistas, con la apertura de una
16 cuenta a nombre de la compañía en un
17 banco de la ciudad de Guayaquil, en la
18 cual se depositaran los valores aporta-
19 dos y realizar los trámites respectivos
20 de registros de las aportaciones ante la
21 Superintendencia de Compañías, Valores y
22 Seguros de Guayaquil, en los términos y
23 conforme a lo aprobado por la Junta Ge-
24 neral Extraordinaria Universal de Accio-
25 nista, según consta en el Acta corres-
26 pondiente, que como documento habilitan-
27 te se agrega, así como también los co-
28 rrespondientes comprobantes contables de



1 diario, en los cuales se registran los
2 valores pagado y que forman parte inte-
3 grante de la presente escritura pública,
4 resolvió **REACTIVAR** la compañía, para lo
5 cual autorizo al Gerente General y Re-
6 presentante Legal señor **OVIEDO ACOSTA**
7 **JOSE JAVIER**, suscriba la presente escri-
8 tura de Reactivación. **TERCERA: REACTIVA-**
9 **CIÓN DE LA COMPAÑÍA:** Con los anteceden-
10 tes expuestos una vez superada la causal
11 de disolución; por cuanto los accionis-
12 tas han cumplido con el pago de obliga-
13 ciones en su totalidad, el otorgante en
14 su calidad de Gerente General y Repre-
15 sentante Legal de la compañía **"JAICAS**
16 **S.A. En Liquidación"**, y en cumplimiento
17 a lo resuelto por la Junta General Ex-
18 traordinaria Universal de Accionistas en
19 forma libre y voluntaria y debidamente
20 autorizado procede a declarar **REACTIVADA**
21 **LA COMPAÑÍA "JAICAS S.A. En "Liquida-**
22 **ción".- CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:**
23 El señor **OVIEDO ACOSTA JOSE JAVIER** en su
24 calidad de Gerente General y represen-
25 tante legal de la compañía, **"JAICAS S.A**
26 **En Liquidación" DECLARA BAJO JURAMENTO**
27 **QUE: A) El contenido del Acta de la pre-**
28 **sente Escritura Pública de REACTIVACION,**

Guayaquil, 30 Marzo 2011

Señor:

JOSE JAVIER OVIEDO ACOSTA.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía **JAICAS S.A.** en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Sociedad por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las facultades y atribuciones señaladas en el estatuto social, según el cual le corresponde la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

La Compañía **JAICAS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, el 9 Noviembre del año 1998, inscrita en el Registro Mercantil el 17 de Diciembre 1998.

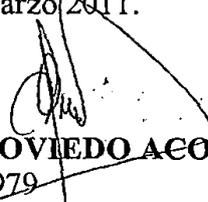
Muy Atentamente,


Lidia Oviedo Coello

PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

Declaro que acepto el nombramiento que antecede y que me he posesionado en esta fecha.

Guayaquil, 30 Marzo 2011.


JOSE JAVIER OVIEDO ACOSTA

CI No. 1200558979

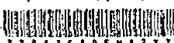
Nacionalidad: Ecuatoriano.



NUMERO DE REPERTORIO: 22.847
FECHA DE REPERTORIO: 25/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:08

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticinco de Abril del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía JAICAS S.A., a favor de JOSE JAVIER OVIEDO ACOSTA, a foja 36.160, Registro Mercantil número 7.122.

ORDEN: 22847



REGISTRO
MERCANTIL

S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 1111 fojas, exacta al documento original que también se me exhibe.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Octubre 5/2015

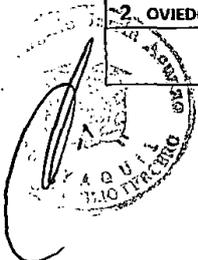


Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"JAICAS S.A. En "Liquidación"**

En el Cantón Guayaquil Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los treces días del mes de Julio del dos mil quince, siendo las 19h00, en las oficinas de la compañía ubicada Cdla. Guayacanes MZ. 92-A VILLA 3, se encuentran reunidos los señores: **1.-OVIEDO ACOSTA JOSE JAVIER**, propietaria de (640) acciones que representan el 80 % del capital social; **2.-OVIEDO COELLO LIDIA XIMENA**, propietaria de (160) acciones, que representan el 20 % del capital social. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una y representan el 100% del capital social de la Compañía, por lo que resuelven por unanimidad constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**, sin el requisito previo de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías: Preside la sesión la señora **OVIEDO COELLO LIDIA XIMENA**, y actúa en calidad de Secretario el señor **OVIEDO ACOSTA JOSE JAVIER**, expone que habiendo constatado que existe el quórum reglamentario, se constituye la presente Junta General Extraordinaria Universal de Accionista, al amparo de lo previsto en los Estatutos de la Compañía, por lo que se pone a consideración de la sala los puntos del orden del día: **1.- Analizar y resolver sobre la RECTIVACION de la compañía JAICAS S. A. En Liquidación.**, **2.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal para suscribir la Escritura de Reactivación de la compañía y a su vez realice los trámites para terminar con su legalización.** **3.- Aprobar la decisión de parte de los accionistas de pagar el 56.25% restante del Capital Suscrito no pagado.** Toma la palabra el señor Gerente General, quien manifiesta que mediante Resolución número SCV-INC-DNA-SD-14-29706 de fecha trece de Noviembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Diciembre del dos mil catorce, la Superintendencia de Compañías y Valores y Seguros de Guayaquil, declaro masivamente disuelta varias compañías entre ellas la compañía **JAICAS S.A En Liquidación**, por no cumplir el presentar los balances financieros de los ejercicios fiscales 2012 y 2013, pero en la actualidad se ha cumplido y realizado el pago de las obligaciones pendientes con los entes de control. Que Superada la causal de la Disolución, propone que: **1.-** La Junta General, analice y resuelva sobre la **Reactivación** de la Compañía. Luego del análisis respectivo, la Junta General, **RESUELVE:** Aprobar y proceder con la **Reactivación** de la compañía **JAICAS S. A En Liquidación**. **2.-** Toma la palabra la señora **OVIEDO COELLO LIDIA XIMENA**, y Propone que el señor Gerente General y Representante Legal de la Compañía, sea autorizado para suscribir la Escritura de Reactivación de la compañía, y a la vez realice los trámites para terminar con su legalización. La Junta General luego del análisis de la propuesta de la señora accionista, **RESUELVE:** Autorizar al Gerente General y Representante Legal, para que suscriba la Escritura de Reactivación y a su vez realice todos los trámites para terminar con su legalización. **3.-** Toma la palabra el señor Gerente General y propone que la Junta General apruebe la decisión de los accionistas de pagar en efectivo el 56.25% restante del capital suscrito y no pagado. La Junta General luego del análisis de la propuesta, **RESUELVE:** 1) Aprobar el pago del 56.25 % restante del capital suscrito y no pagado de parte de los señores accionistas, con lo cual el capital suscrito quedaría íntegramente pagado de la siguiente manera:

No.	ACCIONISTA	CEDULA IDENTIDAD	ACCIONES	VALOR UNITARIO	PAGADO 43.75 %	PAGADO 56,25%	TOTAL PAGADO
1	OVIEDO ACOSTA JOSE JAVIER	1200558979	640	1.00	\$ 280	\$ 360	\$ 640
2	OVIEDO COELLO LIDIA XIMENA	0913067047	160	1.00	\$ 70	\$ 90	\$ 160
	TOTAL		800		\$ 350	\$ 450	\$ 800



2) Que una vez reactivada la compañía en un plazo de treinta días, se procederá a la legalización del capital pagado (56.25 %) por los señores accionistas, con la apertura de una cuenta a nombre de la compañía, en un banco de la ciudad de Guayaquil, en la cual se depositaran los valores aportados y realizar los trámites respectivos de registros de las aportaciones ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de Guayaquil.

3) Que se anexe al Acta los Comprobantes de Diario Contable, en los cuales se registran las aportaciones pagadas por los señores accionistas.

No habiendo otro punto que tratar, El Secretario pide un receso para proceder a la elaboración del Acta, la misma que luego de ser elaborada y aprobada por unanimidad, sin enmendaduras ni modificaciones para constancia de lo actuado, firman el Presidente, los accionistas presentes y el secretario que certifica levantándose la sesión siendo las 20h30PM del mismo día.


LIDIA XIMENA OVIEDO COELLO
Accionista
Presidente de la Junta


JOSE JAVIER OVIEDO ACOSTA
Gerente General Accionista


JOSE JAVIER OVIEDO ACOSTA
Secretario de la Junta



JAICAS S. A

RUC: 0992697504001

COMPROBANTE DE DIARIO # AD-004

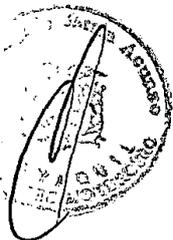
PAG. 6 Fecha. 10/Julio /2015

Código-Cuenta Auxili. Cuenta	Concepto	DEBE	HABER
101-010-2010	EFFECTIVO EQUIVALENTE	\$ 90.00	
301-010-2010	OVIEDO CUELLO LIDIA XIMENA		\$ 90.00
	APORTE DE ACCIONISTA OVIEDO COELLO LIDIA XIMENA PAGO DE CAPITAL		
	APORTE DE ACCIONISTA OVIEDO CUELLO LIDIA XIMENA PAGO DE SALDO CAPITAL SUSCRITO		
	TOTAL	\$ 90.00	\$ 90.00

Elaborada
Lidia Coello
Contador

Autorizado
[Signature]
Gerente General

2015. 07. 10
13:45



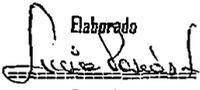
JAICAS S. A

RUC: 0992697504001

COMPROBANTE DE DIARIO # AD-003

PAG. 5 Fecha, 10/julio /2015

Código-Cuenta Auxili. Cuenta	Concepto	DEBE	HABER
101-010-200	EFFECTIVO EQUIVALENTE		
	APORTE DE ACCIONISTA OVIEDO ACOSTA JOSE JAVIER	\$ 360.00	
	PAGO DE CAPITAL		
301-010-200	OVIEDO ACOSTA JOSE JAVIER		\$ 360.00
	APORTE DE ACCIONISTA OVIEDO ACOSTA JOSE JAVIER		
	PAGO DE SALDO CAPITAL SUSCRITO		
TOTAL		\$ 360.00	\$ 360.00

Elaborado

Contador

Autorizado

Gerente General

2015. 07. 10
19:25



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. 120055897-9

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
OVIEDO ACOSTA
JOSE JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
Chimbo
NATJO (Antiquia)
FECHA DE NACIMIENTO 1990-09-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARTHA L
COELLO ZAPATIER




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
LICENCIADO/A

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN
LICENCIADO/A

V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OVIEDO RODRIGUEZ JORGE M
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACOSTA ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2012-07-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-04




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0187 1200558979
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
OVIEDO ACOSTA JOSE JAVIER

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		13
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SE EMITE EN
CONFORMIDAD CON LOS RESULTADOS

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, OQY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de 11 fojas, exacta al documento original que también se me exhibió.- Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, Veintiseis 5/2015



Virgilio Jarrin Acunza
Dr. Virgilio Jarrin Acunza
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





1 fue autorizada por la Junta General Ex-
2 traordinaria Universal de Accionistas,
3 celebrada el trece de Julio del dos mil
4 quince, que todos los datos consignados
5 son Verídicos. B) Que la compañía "JAI-
6 CAS S.A En Liquidación", no tiene ni ha
7 tenido con el Estado Ecuatoriano contra-
8 tos; además, que se encuentra al día en
9 sus obligaciones con el Instituto Ecu-
10 toriano de Seguridad Social.- Agregue
11 usted señor notario, las demás formali-
12 dades de estilo para la perfecta validez
13 y firmeza de la presente Escritura Pú-
14 blica.- (Firmado).- **ABOGADO JACINTO COR-**
15 **NEJO HERNANDEZ.**- Registro número tres
16 mil setecientos veinticuatro.- (**HASTA**
17 **AQUÍ LA MINUTA**).- Quedan agregados a mi
18 registro formando parte integrante de la
19 presente escritura, todos los documentos
20 habilitantes que se han considerado per-
21 tinentes para dar la solemnidad que re-
22 quiere el presente instrumento público.-
23 El otorgante me presentó sus respectivos
24 documentos de identificación personal.-
Leída que le fue la presente escritura
de principio a fin y en alta voz, por mí
el Notario al interviniente, éste la
aprobó en todas y cada una de sus par-



1 tes, se afirmó, ratificó y firma, en
2 unidad de acto, y conmigo el Notario de
3 todo lo cual DOY FE.-

4

5

6

7

8 p) CIA. JAICAS S.A. EN "LIQUIDACIÓN"

9 RUC. # 0991475958001

10

11

12

13 f) SR. LCDO. JOSE JAVIER OVIEDO ACOSTA

14 GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL

15 C.C. # 120055897-9

16 C.V. # 012-0187

17

18

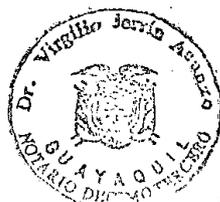
19

20

21

Virgilio Jarrin Acunzo
DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en diez fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil quince.-



Virgilio Jarrin Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
NOTARIO DÉCIMO TERCERO
GUAYAQUIL





DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No3.251 de 1.998, que contiene la Constitución de la Compañía - Anónima denominada JAICAS S.A., otorgada en ésta Notaría, el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo SEgundo, de la Resolución No.SCVS_INC_DNASD_SAS_15_0004031, de fecha diecinueve de Octubre del dos mil quince, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, tomé nota de la Reactivación de la Compañía JAICAS S.A. " EN LIQUIDA_CION "...-

Guayaquil, Octubre 23 del 2.015..-



AB. ORLANDA LOPEZ TAMAYO
NOTARIA SUPLENTE SEPTIMA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004031 de fecha 19 de Octubre de 2015, emitida por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 5 de Octubre de 2015.- Guayaquil, 5 de Noviembre de 2015.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 54.789
FECHA DE REPERTORIO: 11/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

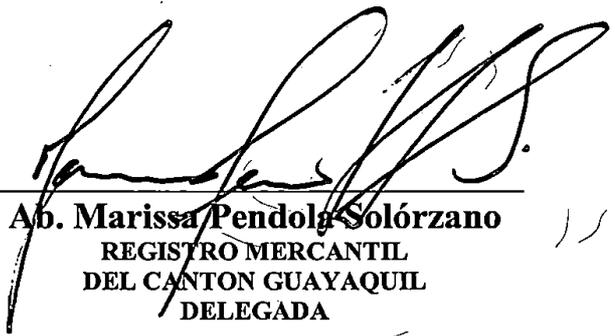
1.- Con fecha once de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004031, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CAMACHO COELLO CARLOTA, el 19 de octubre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: JAICAS S.A., de fojas 102.226 a 102.252, Registro Mercantil número 5.009. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54789



Guayaquil, 16 de noviembre de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1260781

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
R E C I B O

12 DIC 2015

HORA:

16:30

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: _____

Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0004031

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029706** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **JAICAS S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **JAICAS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 05 de octubre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1430-M** de 14 de octubre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **JAICAS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

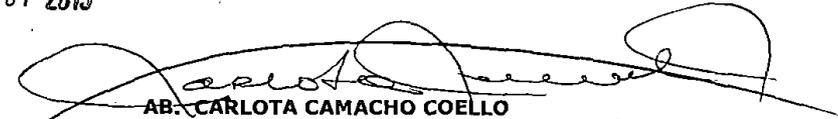
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

19 OCT 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

NRA/ 9
Exp. 83868
T. # 39774-2015

